

CONTRATO NO. **59051001-001-07-02** RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL ORGANISMO**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **LA C. LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCION, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL **C. ELISEO MORALES ÁVILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- a) EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, TIENE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, CON LA FINALIDAD DE DAR ABASTECIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL MISMO.
- b) QUE CON FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2007, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 10, QUE ES: SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL SUBCOMITÉ PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, TUVO COMO ACUERDO EL SIGUIENTE: ACUERDO 009/PRIMERA ORDINARIA/2007.- LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
- c) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 59051001-001-07, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2007.
- d) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.

DECLARACIONES

I.- DE EL ORGANISMO

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA C. **LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. DR. VÍCTOR A. ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005.

- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PROVEEDOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DENOMINADA COMERCIALIZADORA LA MERCED DE REVOLUCIÓN, S.A DE C.V., ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 17673, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO FINK, NOTARIO PÚBLICO NO. 06, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., BAJO EL FOLIO MERCANTIL 749, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1998.
- b) QUE SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA ANTES SEÑALADA, SE LE OTORGA PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN AL C. ELISEO MORALES ÁVILA.
- c) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CMR-981125-B58**.
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN REVOLUCIÓN 128, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- e) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO

TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$158,858.01 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS 3, 4, 9, 10, 11, 16, 25, 39, 41, 42, 45, 50, 54, 55, 63, 64, 65, 74, 86, 92, 104, 112, 122, 129, 130, 133, 138, 145, 148, 153, 158, 160, 165, 174, 177, 179, 181, 189, 196, 210 y 212 ADJUDICADAS A “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA.- “**EL PROVEEDOR**”, MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA ÚLTIMA ENTREGA PACTADA.

QUINTA.-“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A **“EL ORGANISMO”** DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA SEGUNDA ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL ALMACÉN DE **“EL ORGANISMO”**, UBICADO EN LA CALLE SAYAGO NO. 173 COLONIA CENTRO, EN XALAPA, VERACRUZ.

SEXTA.- EL PAGO SERÁ 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“EL ORGANISMO”**.

OCTAVA.-“EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A **“EL ORGANISMO”**, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE **“EL ORGANISMO”** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA.-LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPPLICADO, TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO



Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

Dirección Administrativa

CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "EL ORGANISMO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. LETICIA PERLASCA NÚÑEZ
DIRECTORA GENERAL

C. ELISEO MORALES ÁVILA
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. 59051001-001-07-02 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA PARA PLANTELES Y OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.